

Bases del sorteo San Valentín 2025

1. Empresa organizadora

SUOP MOBILE S.L., (en adelante mencionada como *Suop* o *la empresa*) con C.I.F. B-86701729 y domicilio social en Calle Zurbarán, 7 de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 30.992, Folio 79, Sección 8, Hoja M-557856, Inscripción 1ª organiza el sorteo "San Valentín 2025".

2. Ámbito y duración

La actividad se desarrollará en todo el territorio nacional entre el 14/02/2025 y el 16/02/2025. Podrán participar en el sorteo todos aquellos usuarios que cumplan las condiciones indicadas en el siguiente punto.

3. Requisitos para participar

Podrán participar en sorteo todas las personas físicas mayores de 18 años que cumplan los siguientes requisitos:

- Seguir la cuenta de Instagram de Suop (@suopmobile).
- Comentar en el reel con quién participa (una mención a otro usuario).
- Compartir el reel por sus historias de Instagram.

4. Sorteo

El sorteo tendrá lugar el día 17 de Febrero de 2025 entre todos aquellos usuarios que cumplan los requisitos mencionados en el punto 3. El ganador se comunicará mediante mensaje directo al interesado.

Si, después de dos intentos de contactar con el ganador a través de mensaje directo de Instagram, este no respondiera al mensaje aceptando el premio, dicho premio pasará al primer reserva elegido a tal efecto. El ganador se elegirá de entre todos los comentarios a través de una herramienta de sorteos. Dicha herramienta es: <https://www.wask.co/instagram-giveaway-comment-winner-picker?lang=es>

5. Premio

El premio consiste en 12 meses de uso de la Tarifa DÚO sin coste. Dicha tarifa incluye dos líneas con llamadas ilimitadas y 50 GB en cada línea. La tarifa no incluye los mensajes SMS, llamadas a números especiales, llamadas internacionales, llamadas o datos en roaming fuera de la UE y cualquier otro uso que suponga un coste añadido a la tarifa. Dicho coste no contemplado en las condiciones generales de contratación deberá ser abonado por el usuario.

6. Reservas y limitaciones

La empresa queda eximida de toda responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidiera su identificación o la comunicación del premio. Entre otras, y no de forma limitativa, la recepción del correo informativo en la bandeja de correo no deseado del ganador de la promoción.

La empresa no se considerará en ningún caso responsable de cualquier daño sufrido derivado del disfrute del premio.

7. Aviso legal

La empresa le informa de que los datos personales recabados en el ámbito de este sorteo formarán parte de un fichero de su titularidad y serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la presente promoción.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, enviando una solicitud a la dirección de correo electrónico rgpd@suop.es.

8. Aceptación de las bases

La simple participación implica la aceptación de las presentes bases.

9. Resolución de conflictos y fuero aplicable

Le presente documento se rige de acuerdo a la legislación española. Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a Suop, por lo que transcurrido un mes desde la fecha del sorteo no se atenderá ninguna reclamación relacionada con el mismo.

Las partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del usuario.

Madrid, 14 de Febrero del 2025